



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Abre Período Extraordinario CM Pelillo Bahía de Mejillones



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE  
POSTULACIÓN PARA COMITÉ DE MANEJO QUE  
INDICA.

VALPARAÍSO, 01 MAR 2021

RESOL. EXENTA Nº **544**

VISTO: El Memorándum Técnico (R.PESQ) Nº 16/2021 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, de fecha 26 de enero de 2021; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nºs 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 2696 de 2019, Nº 1971 y Nº 2305, ambas de 2020, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2696 de 2019, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo del recurso Pelillo en la Bahía Mejillones, Región de Antofagasta.

2.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 1971 de fecha 08 de septiembre 2020, se oficializó la designación de los cargos de los integrantes del sector privado del Comité de Manejo del recurso Pelillo en la Bahía Mejillones, Región de Antofagasta, declarando además la vacancia de dos cargos (titulares y suplentes): uno correspondiente al sector pesquero artesanal de la comuna de Mejillones y uno correspondiente al sector plantas de proceso.

3.- Que, a la fecha de dictación de la Resolución Exenta Nº1971 de 2020, se encontraba vigente la suspensión de plazos establecida mediante la Resolución Exenta Nº 886 de 2020, ambas de esta Subsecretaría, debido a la pandemia producida por el COVID-19, cuyo resuelvo 1º numeral II letra a) dispuso la suspensión de "los plazos para presentar postulaciones y apoyo en la conformación o renovación, en período ordinario o extraordinario, según corresponda, de los comités de manejo previstos en los artículos 8º y 9º bis, de la Ley General de Pesca y Acuicultura."



4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2305 de 2020, se alzó la suspensión, entre otros, de los plazos y procedimientos indicados en el considerando anterior.

5.- Que, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 16/2021, el Jefe del Departamento de Pesquerías recomienda iniciar un período extraordinario de postulación al Comité de Manejo del recurso Pelillo en la Bahía Mejillones, Región de Antofagasta, para ocupar los dos cargos (titular y suplente) correspondientes al sector pesquero artesanal y al sector plantas de proceso, en los mismos términos establecidos por la Resolución Exenta N° 2696 de 2019, citada en Visto.

6.- Que, el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

#### **RESUELVO:**

1.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de un (1) mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los siguientes cargos correspondientes al Comité de Manejo del recurso Pelillo en la Bahía Mejillones, Región de Antofagasta:

- 1 cargo para el sector pesquero artesanal de la comuna de Mejillones.
- 1 cargo del sector plantas de proceso.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2696 de 2019, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 1.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.



4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos  
Jefe Departamento Administrativo

ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN QUE INDICA

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **544**

de esta Subsecretaría, abráse un período extraordinario de postulación de un (1) mes contado desde la publicación en el Diario Oficial del presente extracto, para efectos de proceder a la designación de los siguientes cargos:

- 1 cargo para el sector pesquero artesanal de la comuna de Mejillones.
- 1 cargo del sector plantas de proceso.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Resolución Exenta N° 2696 de 2019, de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
*Alicia Gallardo Lagno*  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 01 MAR 2021